

RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y OTROS SEGÚN SE INDICA

RES. EX. N° 2/ROL D-020-2018

Valdivia, 17 de abril de 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°30, de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, D.S. N°30); en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°166, de 8 de febrero de 2018; y, la Resolución N°1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Res. Ex. N° 1/Rol D-020-2018 (en adelante, “formulación de cargos”), de 26 de marzo de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-020-2018, con la formulación de cargos a Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., PTAS Panguipulli (en adelante “la empresa”), Rol único Tributario N° 96.579.800-5, domiciliada para estos efectos en Covadonga N°52, Puerto Montt, Región de Los Lagos;
2. Que, la empresa fue notificada de la formulación de cargos el 4 de abril de 2018, según el código de correos de Chile N° 1004230302490;
3. Que, la empresa solicitó una reunión de asistencia al cumplimiento ambiental mediante la remisión del formulario tipo, el día 11 de abril de 2018. La reunión de asistencia, se llevó a cabo el día 13 de abril de 2018;
4. Que, el día 13 de abril de 2017, la empresa, bajo la representación de Marcelo Cofré Baeza, presentó el formulario de solicitud de extensión de plazo disponible en la Guía de PdC, tanto para la presentación de un PdC como para descargos. La solicitud, se funda en la necesidad de recopilar información técnica y antecedentes de hecho para un PdC;
5. Posteriormente, el 17 de abril de 2018, la empresa presentó una copia simple de mandato especial, mediante el cual Hernán Vicente König Besa, eventualmente representante de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., constituye

mandato especial amplio para Julio Lavín Valdés, abogado, C.I. N° 6.033.305-3; Andrés del Favero Braun, abogado, C.I. N° 14.121.707-0 y Marcelo Cofré Baeza, ingeniero ambiental, C.I. N° 14.526.530-4; todos domiciliados en Covadonga N° 52, Puerto Montt, para representar conjunta o separadamente en todo tipo de actuaciones ante la SMA, incluyendo todo tipo de gestiones, reuniones, citaciones, presentaciones, peticiones o cualquier otra actividad; y especialmente comparecer ante dicha entidad y ante cualquiera de sus representantes en todos los asuntos en que el mandante tenga interés o tuviese en el futuro;

6. Que, en base a los documentos acompañados por la empresa, no consta el poder de representación de Hernán Vicente König Besa para representar a la empresa. Así, para poder tener por acreditado el poder de representación de las tres personas individualizadas previamente, es necesario que conste la capacidad de Hernán Vicente König Besa de representar a Empresa de Servicios Sanitarios Los Lagos S.A., idealmente con una antigüedad que no exceda de 6 meses;

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, aplicable según lo dispone el artículo 62 LO-SMA, se establece la posibilidad de conceder, de oficio o a petición de interesados, aumento de plazo, cuando éstos no excedan la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero;

8. Que, para tener presente la acreditación de apoderados, establecida en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, resulta indispensable que la empresa acredite el poder de presentación de Hernán Vicente König Besa, para poder tener presente el poder otorgado a Julio Lavín Valdés, Andrés del Favero Braun y Marcelo Cofré Baeza para representar a la empresa;

RESUELVO:

I. DENEGAR LA SOLICITUD DE AUMENTO DE PLAZO, debido a que no se ha logrado acreditar el poder de representación de Marcelo Cofré Baeza, según se indicó en los considerandos 6, 7 y 9 de la presente resolución.

II. OTORGAR DE OFICIO, UN AUMENTO DE PLAZO de 5 días adicionales para la presentación del Programa de Cumplimiento y 7 días para la presentación de descargos, según lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 19.880. Los días adicionales, se contarán a partir del vencimiento del plazo original.

III. PREVIO A TENER PRESENTE PODER DE REPRESENTACIÓN, ACOMPAÑAR, los antecedentes que permiten acreditar el poder de representación otorgado por Empresa de Servicios Sanitarios a Hernán Vicente König Besa, dentro de un plazo de **3 días**, bajo apercibimiento de tener por no presentados los antecedentes mencionados en el considerando 6 de la presente resolución.

IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N°19.880, a Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., domiciliada para estos efectos en Covadonga N°52, Puerto Montt, Región de Los Lagos.

Carolina Silva Santelices
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Acción	Firma
Revisado y aprobado por	X _____ Marie Claude Plumer Bodin Jefa de la División de Sanción y Cumplimento Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada

- Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos, PTAS Panguipulli, domiciliada en Covadonga N° 52, Puerto Montt, Región de Los Lagos.

C.C.

- Jefe de Oficina Regional Región de Los Ríos, SMA.
- Jefa de Oficina Regional Región de Los Lagos, SMA.
- División de Fiscalización, SMA
- Fiscalía, SMA.